

expresos

el diario de la vida nacional

Ecuador

• Lunes 15 de noviembre de 1993

• Año 21 N° 7.385

3 secciones

32 páginas

350 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMPANÍA AGRÍCOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A. (CABE)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMPANÍA AGRÍCOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A. (CABE) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de junio de 1993 ante la Notario Séptima del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002442 el 13 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.191 el 28de octubre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini, casados en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600'000 000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1 100'000 000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 47'058 855,48; Mediante capitalización de la reserva legal S/. 6'001.395, 13; Mediante capitalizacieron de la reserva facultativa S/. 16'919.039,63. y Mediante capitalización por revalorización del patrimonio S/. 530'020.709,76.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el msmo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de UN MIL CIENTOS MILLONES DE SUCRES, y está representado por UN MILLONE CIENTOS MIL acciones nominativas y ordinarias de MIL SUCRES cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al un millón cien mil, inclusive Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías Oficina Guayaquil

kg
nov 15/93